



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
 TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135  
 C.P. 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72

| Renglón                 | Cantidad                 | Descripción  | Precio unitario        | Precio total             |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
|-------------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|---------------|----------------|------------|--|-----------|------------|--|--------------|------------|--|-----------------|-----------|--|-----------|-----------|--|-------------------------|----------|--|--------------|----------|--|--------------|------------------|-------------------------------|--|--|
| 1                       | ---                      | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTRO DE DATOS LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.   |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
|                         |                          | 1. OBJETO<br>2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS<br>3. CONTENIDO DE LA OFERTA<br>4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES<br>5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS<br>6. FORMA DE PAGO<br>7. INICIO DEL SERVICIO<br>8. REQUISITOS DE LOS OPERENTES<br>9. PENALIDADES<br>10. VISITA DE OBRA<br>11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO<br>12. INVENTARIO DE EQUIPOS<br>13. CAPACITACIÓN<br>14. DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE   |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
|                         |                          | 1. OBJETO<br>1.1. EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTRO DE DATOS LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.<br><br>1.2. DEBIDO A LAS ACTUALES NECESIDADES DE RENDIMIENTO, ESCALABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO CRÍTICOS DE LA CORTE SUPREMA SE REQUIERE UN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES DE LA ELECTRÓNICA DE RED QUE SE DETALLA ABAJO.   |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
|                         |                          | <table border="1"> <thead> <tr> <th>EDIFICIO / DISPOSITIVO</th> <th>CANTIDAD DE DISPOSITIVOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALCAHUANO 550</td> <td>58 SWITCHS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MITRE 718</td> <td>18 SWITCHS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LAVALLE 1429</td> <td>10 SWITCHS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JEAN JAURES 545</td> <td>7 SWITCHS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JUNÍN 760</td> <td>8 SWITCHS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HIPÓLITO YRIGROYEN 2041</td> <td>1 SWITCH</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LIBERTAD 731</td> <td>1 SWITCH</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LAVALLE 1240</td> <td>1 CISCO ASA 5510</td> <td>ACTIVAR SOPORTE OFICIAL CISCO</td> </tr> </tbody> </table> | EDIFICIO / DISPOSITIVO | CANTIDAD DE DISPOSITIVOS | OBSERVACIONES | TALCAHUANO 550 | 58 SWITCHS |  | MITRE 718 | 18 SWITCHS |  | LAVALLE 1429 | 10 SWITCHS |  | JEAN JAURES 545 | 7 SWITCHS |  | JUNÍN 760 | 8 SWITCHS |  | HIPÓLITO YRIGROYEN 2041 | 1 SWITCH |  | LIBERTAD 731 | 1 SWITCH |  | LAVALLE 1240 | 1 CISCO ASA 5510 | ACTIVAR SOPORTE OFICIAL CISCO |  |  |
| EDIFICIO / DISPOSITIVO  | CANTIDAD DE DISPOSITIVOS | OBSERVACIONES  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| TALCAHUANO 550          | 58 SWITCHS               |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| MITRE 718               | 18 SWITCHS               |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| LAVALLE 1429            | 10 SWITCHS               |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| JEAN JAURES 545         | 7 SWITCHS                |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| JUNÍN 760               | 8 SWITCHS                |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| HIPÓLITO YRIGROYEN 2041 | 1 SWITCH                 |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| LIBERTAD 731            | 1 SWITCH                 |  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |
| LAVALLE 1240            | 1 CISCO ASA 5510         | ACTIVAR SOPORTE OFICIAL CISCO  |                        |                          |               |                |            |  |           |            |  |              |            |  |                 |           |  |           |           |  |                         |          |  |              |          |  |              |                  |                               |  |  |



|                 |              |
|-----------------|--------------|
| 2 CISCO ASA     | PARA LOS     |
| 5525 C/IPS      | EQUIPOS ASA  |
| 2 CISCO MDS9124 | 5525 CON IPS |
| 6 SWITCHS       |              |

EL LUGAR FÍSICO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISPOSITIVOS PODRA SER ALTERADO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS.

## 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE COTIZANDO LA OFERTA BÁSICA SEGÚN EL PRESENTE PLIEGO, ES FACULTATIVO PRESENTAR OFERTAS ALTERNATIVAS.

2.2. DEBERÁ ENCABEZAR LA OFERTA CON UN ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN, EL QUE REUNIRÁ LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES YA INDICADAS, EXIGIÉNDOLE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN Y CODIFICACIÓN QUE INDICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2.3. SE DEBERÁ PRESENTAR UN SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA EQUIVALENTE AL CINCO (5) POR CIENTO DE LA OFERTA.

## 3. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.1. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERÁN SER COTIZADOS EN PESOS ARGENTINOS Y A MES VENCIDO.

3.2. SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.

## 4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

4.1. EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES POR PARTE DE QUIENES HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ES HASTA 6 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

4.2. LAS CONSULTAS SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y SUS ANEXOS (SI LOS HUBIERA), DEBERÁN SER REMITIDAS POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS A TRAVÉS DE LA MESA DE ENTRADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CABA).



**5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1. LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTARÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.

5.2. EL SERVICIO SE ADJUDICARÁ A UN ÚNICO OFERENTE COMO UNA SOLUCIÓN INTEGRADORA. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.

5.3. SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.

5.4. QUE TENGAN UN MÍNIMO DE 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO.

5.5. QUE SEA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS COMO REEMPLAZO.

5.6. DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUMS ACTUALIZADOS Y COPIAS DE LOS CERTIFICADOS OFICIALES OBTENIDOS QUE EL PERSONAL ESTÁ CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS ACTUALMENTE INSTALADOS, Y/O CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE REDES. TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR TENER PERSONAL CON EXPERIENCIA EN LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEGÚN TABLA 12 DEL PRESENTE PLIEGO.

5.7. DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN TÉCNICO CON CERTIFICADO VIGENTE DE CISCO ICND (INTERCONNECTING CISCO NETWORK DEVICES - EX CCNA) DURANTE TODO EL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO ACREDITAR FIEHACIENTEMENTE TAL CONDICIÓN. TAMBIÉN AL MENOS UN TÉCNICO CON EL CURSO IISN (IMPLEMENTING CISCO IOS NETWORK SECURITY) REALIZADO.

**6. FORMA DE PAGO**

6.1. LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL. LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.



6.2. LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CONFORMADA LA FACTURA RESPECTIVA POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

6.3. NO SERÁ RECONOCIDO NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA.

6.4. SE DEBERÁ COTIZAR UN PRECIO DE MANTENIMIENTO PARA TODA LA SOLUCIÓN, EL CUAL SE ABONARÁ EN 12 (DOCE) CUOTAS IGUALES Y A MES VENCIDO.

#### 7. INICIO DEL SERVICIO

7.1. EL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COORDINADO CON EL PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE ACTIVARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

#### 8. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

8.1. LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN INCLUIR EN SU OFERTA CERTIFICADO QUE LAS ACREDITE COMO REPRESENTANTE OFICIAL AUTORIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN O VENTA PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA DEL SERVICIO O PRODUCTO DE REEMPLAZO.

8.2. DEBERÁ CONTAR CON UN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO EN LOS PRODUCTOS ACTUALMENTE INSTALADOS, Ó CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE REDES SEGÚN PUNTO 5.6 DEL PLIEGO, Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA REPOSICIÓN.

8.3. LOS TRABAJADORES QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN EL SERVICIO, INCLUSO SU REPRESENTANTE, DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (LEY 24.557 Y NORMAS REGLAMENTARIAS). Y CONSTATARÁ POR MEDIO FEHACIENTE QUE EL PERSONAL INTERVINIENTE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO DE LA ART DE SU ELECCIÓN.

8.4. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR SU PRESENCIA EN EL PAÍS Y CONSIGNAR LA FECHA DEL INICIO DE SU ACTIVIDAD, DEBERÁ DEMOSTRAR EN FORMA FEHACIENTE QUE POSEE UN MÍNIMO DE 5 AÑOS EN EL PAÍS.



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>8.5. SE REQUIERE INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN IMPLEMENTACIONES DE SIMILARES ENVERGADURA A LAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p> <p>8.5.1 LA CANTIDAD MÍNIMA DE INSTALACIONES DE REFERENCIA, NO PODRÁ SER INFERIOR A 3 (TRES).</p> <p>8.5.2 SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO ANTECEDENTES, Y SERÁN CONSIDERADOS SÓLO AQUELLOS PROYECTOS QUE SE HALLEN ACTUALMENTE EN OPERACIÓN, SIN NECESIDAD QUE TENGAN SERVICIO ACTIVO ACTUALMENTE POR EL OFERENTE. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SE RESERVA EL DERECHO, CUANDO A SU JUICIO LO JUZGUE CONVENIENTE, DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA "IN SITU" DE LAS OBRAS REFERENCIADAS POR LO QUE SERÁ INDISPENSABLE QUE LAS INSTALACIONES DECLARADAS SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VISITADAS. PARA ELLO, EL OFERENTE DEBERÁ DETALLAR LOS PROYECTOS INCLUYENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</li><li>B) NOMBRE DEL CONTACTO</li><li>C) DIRECCIÓN</li><li>D) TELÉFONO</li></ul> <p><b>9. PENALIDADES</b></p> <p>9.1. VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y DE LAS PRÓRROGAS, EN SU CASO, SIN QUE LA ADJUDICATARIA HAYA CUMPLIDO LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO O, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, RESCINDIR EL CONTRATO. EN EL PRIMER SUPUESTO SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DEL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA 7 (SIETE) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS.</p> <p>9.2. SI NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO. LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR. OTORGADA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA QUE DETERMINA EL INCISO 94 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE CONTABILIDAD -DECRETO 5720/72-, LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR VICIOS REDHIBITORIOS, QUE DA CUENTA EL INCISO 106 DEL RÉGIMEN LEGAL CITADO, SE EXTENDERÁ POR UN LAPSO DE 12 (DOCE) MESES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA MENCIONADA CONFORMIDAD DEFINITIVA.</p> |  |
|--|--|--|



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>9.3. EL ADJUDICATARIO ASUMIRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD Y LIBERARÁ DE ELLA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN CASO DE RECLAMO O ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS EN RAZÓN DE DERECHOS DE PATENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCA REGISTRADA O DISEÑOS INDUSTRIALES COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES O PARTE DE ELLOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.</p> <p>9.4. LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS PROGRAMADAS EN PLAZO ESTABLECIDO Y/O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO ASÍ COMO TODA ORDEN DE SERVICIO Y/O INCIDENTE NO ACATADO POR EL ADJUDICATARIO SERÁ CAUSAL DE APERCIBIMIENTO QUE SERÁ NOTIFICADO POR INTIMACIÓN FECHACIENTE.</p> <p>9.5. LA SEGUNDA INTIMACIÓN MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE UNA MULTA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO CONFORME A LA SIGUIENTE ESCALA:</p> <p>1° MULTA: 5% (CINCO) DE LA FACTURACIÓN</p> <p>2° MULTA: 10% (DIEZ) DE LA FACTURACIÓN</p> <p>3° MULTA: 20% (VEINTE) DE LA FACTURACIÓN</p> <p>4° MULTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA.</p> <p>9.6. EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ TRANSFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SU CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>10. VISITA DE OBRA</b></p> <p>10.1. ES OBLIGATORIA LA VISITA DE OBRA, LA MISMA DEBERÁ SER COORDINADA CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA CORTE SUPREMA (TEL.: 4370-4600 INT 4571), Y DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL IDÓNEO DEL OFERENTE. LA VISITA AL LUGAR, EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS TAREAS, SE EFECTÚA CON EL OBJETO DE RELEVAR LA PLATAFORMA ACTUAL Y LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE PLIEGO. SERVIRÁ ADEMÁS PARA CONSTATAR ALLÍ LA INFORMACIÓN ENTREGADA, EVACUANDO TODAS LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR DE LA INTERPRETACIÓN DE LA MISMA. SE LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA SER CONSIDERADA LA MISMA.</p> <p><b>11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>11.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA</p> |  |  |
|--|---|--|--|



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, O A QUIEN ÉSTE INDIQUE, Y AL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO, UNA NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO A INTERACTUAR CON LOS BIENES CONTRATADOS; DICHA NÓMINA DEBERÁ SER ACTUALIZADA CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS.</p> <p>11.2. EL PROVEEDOR COORDINARÁ CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS COMO ASÍ TAMBIÉN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.</p> <p>11.3. EN EL HORARIO DE 07.30 A 13.30 HS. SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO, DE TENER QUE PROCEDER A CORTES PARCIALES O TOTALES DENTRO O FUERA DE ESE PERÍODO, SE DEBERÁ ANUNCIAR ANTICIPADAMENTE, SALVO QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDA EVITARSE.</p> <p>11.4. SI SE DEBIERAN REALIZAR TAREAS FUERA DE LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, EL CONTRATISTA DEBERÁ TRAMITAR ANTICIPADAMENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA EL PERMISO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR/ES.</p> <p>11.5. LOS INTERESADOS PODRÁN REALIZAR CONSULTAS, POR ESCRITO, SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE EN LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SOLO SE ACEPTARÁN CONSULTAS HASTA 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>11.6. LA FECHA DE INICIO O PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO SERÁ DEFINIDA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>11.7. EL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEBERÁ CONTEMPLAR EL HARDWARE, LOS PERIFÉRICOS, CONECTORES Y OTROS PARA DEJAR EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EL EQUIPAMIENTO MENCIONADO.</p> <p>11.8. EL MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO POR PERSONAL CERTIFICADO Y CALIFICADO, Y EL REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS SIN COSTO PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p> |  |  |
|--|--|--|--|



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
96

DE SER NECESARIO.

11.9. LA REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER EJECUTADA A SATISFACCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL LUGAR DONDE ESTOS SE ENCUENTREN INSTALADOS (DE CONFORMIDAD AL PUNTO 12. INVENTARIO DE EQUIPOS Y/O EL DOMICILIO DONDE LOS DISPOSITIVOS SE HUBIEREN TRASLADADO) Y TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A) EL TIEMPO DE RESPUESTA TELEFÓNICA MÁXIMO SERÁ DE DOS (2) HORAS.

B) EL TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO SERÁ DE CUATRO (4) HORAS HÁBILES CUANDO LA FALLA AFECTA EN FORMA TOTAL AL EQUIPO Y DE DOCE (12) HORAS CUANDO EL DESPERFECTO PERMITA MANTENER OPERATIVO EL EQUIPO EN FORMA RESTRINGIDA.

C) EL PROVEEDOR DISPONDRÁ DE UNA GUARDIA ACTIVA PARA RECEPCIONAR LLAMADAS DE SERVICIOS DE LUNES A LUNES DE 0:00 A 24:00 HS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS LAS 24 HORAS, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA UN SOPORTE 7 X 24 X 365.

D) ANTE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO PARA SU REPARACIÓN, SE DEBERÁ DEJAR INSTALADO - DENTRO DE LOS TIEMPOS ESPECIFICADOS EN PUNTOS A Y B- UNO EN SU REEMPLAZO DE IGUALES O DE SUPERIORES CARACTERÍSTICAS EN FORMA PROVISORIA, ESTABLECIENDO EL PLAZO MÁXIMO PARA CUALQUIER REPARACIÓN EN 5 DÍAS, DEBIENDO EN CASO DE EXCEDER DICHO PLAZO, INSTALAR OTRO EQUIPO, O DEJAR DE FORMA PERMANENTE SU REEMPLAZO.

11.10. EN CASO DE REPOSICIÓN DE ALGÚN EQUIPO:

A) LOS EQUIPOS A INSTALAR DEBERÁN SER IGUALES U OTRO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, Y DE SIMILAR TAMAÑO.

B) EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER LA TOTALIDAD DE CABLES, CONECTORES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

C) SE DEBEN DETALLAR TODOS LOS REQUISITOS QUE EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR, TANTO EN HARDWARE COMO EN CONFIGURACIÓN.

D) SI SE TRATASE DE UN STACK SE DEBE REEMPLAZAR TODO EL STACK

E) LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS DEBEN QUEDAR EN SIMILARES CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES DE INSTALACIÓN A LOS ACTUALES.

F) DEBERÁN QUEDAR EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

11.11. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ TRIMESTRAL E INCLUIRÁ LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS Y/O PROGRAMAS OFRECIDOS Y LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, DEBIENDO



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>DOCUMENTARSE LA PERIODICIDAD EN LA OFERTA. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A FIN DE QUE DICHAS TAREAS NO INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONJUNTAMENTE CON EL PROVEEDOR, CONFECCIONARÁN CALENDARIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL MISMO PODRÁ SER BRINDADO POR PERSONAL DEL OFERENTE, A TRAVÉS DE UN TÉCNICO CERTIFICADO. EN DICHAS VISITAS TAMBIÉN SE DEBERÁN PROGRAMAR LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE SER NECESARIO.</p> <p>11.12. LAS LLAMADAS PARA REPORTAR INCIDENTES O ASISTENCIA SE PODRÁN EFECTUAR TELEFÓNICAMENTE, FAX O POR CORREO ELECTRÓNICO (CONSIDERÁNDOSE TODAS ESTAS FORMAS IGUALMENTE VÁLIDAS) A LAS DIRECCIONES ACORDADAS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL PROVEEDOR.</p> <p>11.13. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NOTIFICARÁ LAS ANOMALÍAS QUE SE PRESENTEN O EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO INCLUYENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) FECHA Y HORA.</li><li>B) DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.</li><li>C) SITIO Y USUARIOS AFECTADOS.</li><li>D) NIVEL DE GRAVEDAD DE LA FALLA.</li><li>E) CONTACTO.</li></ul> <p>11.14. ANTE CADA NOTIFICACIÓN EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN UN INFORME QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROBLEMA, SU CAUSA Y SOLUCIÓN PROPUESTA.</li><li>B) PERSONAL QUE ASIGNÓ PARA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.</li><li>C) PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON DURANTE LA RESOLUCIÓN.</li><li>D) RECOMENDACIONES.</li><li>E) FECHA Y HORA DE RESOLUCIÓN.</li></ul> <p>11.15. EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEBE ESTAR CERTIFICADO Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE. EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR POR ESCRITO LA CONDICIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEGÚN LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO.</p> <p>12. INVENTARIO DE EQUIPOS</p> <p>12.1- INVENTARIO TOTAL</p> |  |  |
|--|---|--|--|



| EDIFICIO               | CANTIDAD DE DISPOSITIVOS |
|------------------------|--------------------------|
| TALCAHUANO 550         | 58                       |
| MITRE 718              | 18                       |
| LAVALLE 1429           | 10                       |
| JEAN JAURES 545        | 7                        |
| JUNÍN 760              | 8                        |
| HIPÓLITO YRIGOYEN 2041 | 1                        |
| LIBERTAD 731           | 1                        |
| LAVALLE 1240           | 11                       |
| TOTAL                  | 114                      |

**12.1.1 - Talcahuano 550**

| MARCA   | MODELO           | CANTIDAD |
|---------|------------------|----------|
| ALCATEL | ALCATEL OS6850   | 6        |
| NORTEL  | 4550T-PWR        | 20       |
| NORTEL  | 470-24T-PWR      | 12       |
| NORTEL  | 5520-48T-PWR     | 8        |
| NORTEL  | 3510-24T         | 1        |
| NORTEL  | 420-24T          | 4        |
| NORTEL  | 5520-24T-PWR     | 1        |
| NORTEL  | 2550T            | 1        |
| NORTEL  | 4548GT-PWR       | 1        |
| NORTEL  | 5510-48T         | 2        |
| NORTEL  | 470-48T-PWR      | 1        |
| ALCATEL | ALCATEL 6400-P48 | 1        |

**12.1.2 - Lavalle 1429**

| MARCA  | MODELO       | CANTIDAD |
|--------|--------------|----------|
| NORTEL | 420-24T      | 2        |
| NORTEL | 2550T        | 1        |
| NORTEL | 4548GT-PWR   | 3        |
| NORTEL | 5530-24TFD   | 1        |
| NORTEL | 5520-48T-PWR | 3        |

**12.1.3 - Mitre 718**

| MARCA   | MODELO          | CANTIDAD |
|---------|-----------------|----------|
| NORTEL  | BES 110-24T-PWR | 12       |
| NORTEL  | 5530-24TFD      | 1        |
| NORTEL  | 420-24T         | 1        |
| NORTEL  | 3510-24T        | 1        |
| NORTEL  | 470-24T-PWR     | 2        |
| ALLIED  | AT-8000S        | 1        |
| TELESIS | SERIES          |          |

**12.1.4 - Junín 760**

| MARCA  | MODELO      | CANTIDAD |
|--------|-------------|----------|
| NORTEL | 420-24T-PWR | 8        |



**12.1.5 - Jean Jaures 545**

| MARCA  | MODELO       | CANTIDAD |
|--------|--------------|----------|
| NORTEL | 420-24T-PWR  | 6        |
| NORTEL | 5520-48T-PWR | 1        |

**12.1.6 - Hipólito Yrigoyen 2041**

| MARCA  | MODELO      | CANTIDAD |
|--------|-------------|----------|
| NORTEL | 470-48T-PWR | 1        |

**12.1.7 - Libertad 731**

| MARCA   | MODELO | CANTIDAD |
|---------|--------|----------|
| ALCATEL | OS6400 | 1        |

**12.1.8 - Lavalle 1240**

| MARCA   | MODELO            | CANTIDAD |
|---------|-------------------|----------|
| ALCATEL | OS6850            | 6        |
| CISCO   | MDS9124           | 2        |
| CISCO   | ASA 5510          | 1        |
| CISCO   | ASA 5525<br>C/ISP | 2        |

**13. DOCUMENTACION e INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

- a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. LA COTIZACION DEBERA SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS). DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y



Corte Suprema de Justicia de la Nación



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROponentES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA CONSTANCIA DE VISITA ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS; LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>h) EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL</p> |  |
|--|---|--|



Corte Suprema de Justicia de la Nación



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEBE ESTAR CERTIFICADO Y CON EXPERIENCIA CERTIFICABLE.</p> <p>i) EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.3.</p> <p>j) EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, O A QUIEN ESTE INDIQUE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA Y AL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO, UNA NOMINA DEL PERSONAL TECNICO AUTORIZADO A INTERACTUAR CON LOS BIENES. DICHA NOMINA DEBERA SER ACTUALIZADA CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS.</p> <p>k) DEBERÁ DEMOSTRAR TENER 4 (CUATRO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO.</p> <p>l) ACREDITAR SER FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS COMO REEMPLAZO.</p> <p>m) DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CURRICULUMS ACTUALIZADOS Y COPIAS DE LOS CERTIFICADOS OFICIALES OBTENIDOS QUE EL PERSONAL ESTA CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS ACTUALMENTE INSTALADOS, Y/Ó CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE REDES. TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR TENER PERSONAL CON EXPERIENCIA EN LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEGÚN TABLA 12 DEL PRESENTE PLIEGO.</p> <p>n) DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN TÉCNICO CON CERTIFICADO VIGENTE DE CISCO ICND (INTERCONNECTING CISCO NETWORK DEVICES - EX CCNA) DURANTE</p> |  |
|--|--|--|



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>TODOS EL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE TAL CONDICIÓN. TAMBIÉN AL MENOS UN TÉCNICO CON EL CURSO IISN (IMPLEMENTING CISCO IOS NETWORK SECURITY) REALIZADO.</p> <p>o) ADJUNTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO 8.</p>  |  |  |
|  |  | <p style="text-align: center;"><b><u>VISITA DE OBRA</u></b></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INT. 4571).</p> <p>LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. (CONFRONTAR PUNTO 11).</p> |  |  |
|  |  | <p style="text-align: center;"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.</p>  |  |  |
|  |  | <p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p style="text-align: center;">DIRECCION DE SISTEMAS DE LA<br/>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION<br/>TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133<br/>(1013) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>  |  |  |

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

NSP

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



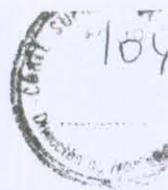
Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.
- 2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.  
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.  
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.
- 6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".  
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"  
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).
- 7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

**a) Conjuntamente con la oferta:** La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

**b) Al recibir la orden de compra:** La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

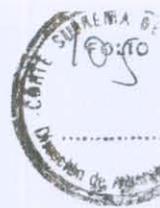
**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A. A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551):** A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compre de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| <b>EXPEDIENTE N°:</b> 559/2018  | <b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>  |                      |
| <b>ACTUACION:</b> licitación privada<br>n° 134/2018   | <b>FECHA</b><br>21/05/2018  | <b>HORA</b><br>09:00 |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b><br>\$ 711.620 <sup>00</sup> .-  | <b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b><br>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N.<br>TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA  |                      |
| <b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b><br><br>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES   | <b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b><br>SUBDIRECCION DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION<br>TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135<br>Ciudad Autónoma de Buenos Aires |                      |
| <b>PLAZO DE ENTREGA:</b><br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES   | <b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b>  |                      |
| <b>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE TRABAJO</b><br><br>DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN<br>TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133<br>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES | CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN.<br>LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN.<br>LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.   |                      |
| <b>CONDICIONES DE PAGO:</b><br>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.  | <b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b>  |                      |
| <b>VALOR DEL PLIEGO:</b><br>\$ 400 <sup>00</sup>  | TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.  |                      |

7